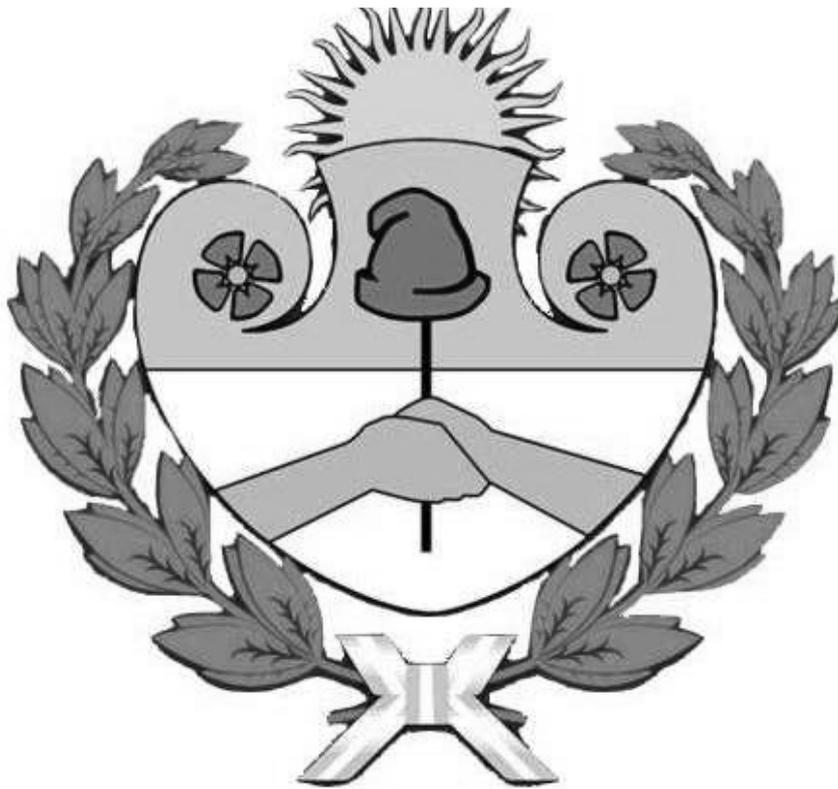


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 84 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 27 de Julio de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5590-P.-**  
**EXPTE. N° 660-101/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designese a partir del 01 de Marzo de 2010 en el cargo de Sub-Directora de Administración de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a la Cdra. AGUSTINA JORGE, DNI 29.527.871.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5778-S.-**  
**EXPTE. N° 700-169/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por designada a la C.P.N MARIA GRACIELA UBEID, DNI N° 26.409.103, en el cargo de Sub-Directora del Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersen" de San Pedro, con retroactividad al 22 de febrero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7268-H.-**  
**EXPTE. N° 222-1240/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**VISTO:**

Este expediente mediante el cual Contaduría de la Provincia solicita creación de las Partidas Presupuestarias relacionadas al paso de la Planta Transitoria a Personal Contrato de las Administración Pública Provincial en el presente Ejercicio 2010. y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 4/5 y 6;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7931-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-1451/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. MARIA EUGENIA BERNAL y la Srta. GRACIELA MARIELA MARTIN D.N.I. N° 27.301.518-CUIL N° 27-27301518-9, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7977-G.-**  
**EXPTE. N° 0650-501/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificare en todas sus partes el CONVENIO y ANEXO I, celebrados en fecha 22 de Abril de 2010 entre la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, representada por su titular Dr. Jorge Antonio Noceti y la SOCIAACION CIVIL AMIGOS DE LOS ARCHIVOS DE LA PROVINCIA, representada por su Presidenta Sra. Da. Elvia Ilda Cura de Jorge, cuyos textos corren agregados a Fs. 02/26 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8246-H.-**  
**EXPTE. N° 701-1147/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita el refuerzo de Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumo y Servicios No Personales, pertenecientes a Hospitales y Nivel Central, correspondientes al Ejercicio 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y a lo fines de regularizar administrativamente el Ejercicio fiscal 2010;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010-Ley 5638-, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8249-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-2225/98.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a título gratuito y a nombre del OBISPADO DE JUJUY y con destino a la construcción de la Capilla de la Divina Misericordia y demás instalaciones destinadas al bienestar comunal, el terreno individualizado como Circunscripción 1, Sección 7, Manzana 81, Parcela 4, Padrón A-93493, Matricula A-70073, ubicado en Bajo La Viña, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8265-H.-**  
**EXPTE. N° 1053-4385/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización F-4 Secretaria de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita la transferencia de las partidas Seguro Escolar, Gastos de Eventos Culturales, Científicos y Tecnológicos y Servicios no Personales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y a lo fines de regular administrativamente el Ejercicio Fiscal 2010;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010-Ley 5638-conforme,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8271-H.-**  
**EXPTE. N° 0547-033/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos solicita refuerzo de las Partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales"- Ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General -Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello atento a lo informado a fs. 9 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5638- Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8278-H.-**

**EXPTE. N° 1053-1180/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación, solicita la modificación al Presupuesto General Ejercicio 2010 a efectos de incorporar los fondos Remanentes del Ejercicio 2009 correspondientes al Plan Global de Capacitación por un importe de \$1.615.124,26.- y al Instituto Nacional de Formación Docente por un importe de \$750.305,87.-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a lo fines de regular administrativamente el Ejercicio Fiscal 2010;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8279-H.-****EXPTE. N° 1053-4386/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita la transferencia de las Partidas; Servicios No Personales-Auditoria Comedores Escolares-, Bienes de Consumo, Programa Capacitación Control y Seguimiento Continuo y Servicios No Personales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a lo fines de regular administrativamente el Ejercicio Fiscal 2010;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8292-H.-****EXPTE. N° 222-1890/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del 01 de Julio de 2010, téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes al Ing. MARCELO ANTONIO CASTRO, DNI N° 17.651.727, Categoría A-2, Escalafón Profesional Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, mientras duren sus funciones en el cargo de Coordinador de Carreras de la Facultad de Ingeniería de la UNJu, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10° inc. b) de la Ley N° 4758, modificatoria de la Ley N° 4352.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8321-S.-****EXPTE. N° 700-422/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. Marcelo Daniel Bellone, durante el período comprendido entre el 1° y el 10 junio de 2011, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8353-G.-****EXPTE. N° 0300-089/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION POR NUESTROS HIJOS, con asiento en la Localidad de Monterrico

(Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 36 a 41 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8354-G.-****EXPTE. N° 0300-743/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION CIVIL ANGELES EN LA TIERRA", con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de fs. 20 a 26 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8355-G.-****EXPTE. N° 0300-096/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION POR UN SUEÑO Y MUCHAS REALIDADES, con asiento en Ciudad Perico (Departamento el Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos, y corre agregado de fs. 30 a 35 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8359-G.-****EXPTE. N° 0300-660/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase el funcionamiento, en la Provincia de Jujuy, de una filial de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LABORAL, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículo, y corre agregado a Fs. 05 a 13 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8361-G.-****EXPTE. N° 0300-839/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "ADyPRO-ASOCIACION DE DOCENTES Y PROFESIONALES", con asiento en Ciudad Perico (Departamento el Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 21 a 28 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8362-G.-****EXPTE. N° 0300-610-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "COMISION PRO UNIVERSIDAD NACIONAL SAN PEDRO DE JUJUY", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y cinco (85) Artículos, y corre agregado a fs. 51 a 64 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8506-H.-**  
**EXPTE. N° 516-1472/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo, proyectado sobre el inmueble de propiedad de la señora SONIA BEATRIZ BARCENA DE BERNAL, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Parcela 11, Padrón A-52472, ubicado en B° San Pedrito, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, según dominio inscripto en Matrícula A-7394-52472.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 442-I.P.-**  
**EXPTE. N° 600-1027/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2011.-**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la provisión del mobiliario según características detalladas a fs. 3 a la firma FIXED por el monto de su oferta que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.503,51).-

Dr. Fernando José Frías  
 Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 496-I.P.-**  
**EXPTE. N° 600-378/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2011.-**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la provisión de Una (1) CAFETERA EXPRESS/MOLINILLOS, Marca SAECO VIA VENETO COMBI EXP.-CAPACIDAD 1.5 LTS –CONTROL DE LUCES-PREPARACION PARA 2 TAZAS- MOLINO DE CAFÉ CON REGULADOR DE MOLIENDA (\$ 1.890,00) y Un (1) AIRE CALOR-FRIO DE 2450 FRIGORIAS (\$ 2.099,00) a la Firma MEGATONE por el monto total de su oferta que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.989,00).-

Dr. Fernando José Frías  
 Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 602-I.P.-**  
**EXPTE. N° 600-214/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2011.-**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la provisión Tres (3) MICRO INTEL CORE 13 550, TRES (3) MOTHER INTEL DH55PJ BOX (1 año Gtia), tres (3) DDR3 KINGSTON 2048MB- 1333 MHZ, tres (3) DDR3 KINGSTON 1 GB 1333 MHZ (3 años), tres (3) DISCOS RIGIDOS 500GB SATA (3 años), tres (3) CARDD READER INTERINO MT BOX, tres (3) MONITOR LCD LG 19", tres (3) GABINETES EURO MOD EUK4-205, tres (3) TECLADOS OVERTECH KMO-310 PS2, tres (3) MOUSE OVERTECH MO-430 USB, tres (3) PARLANTES EURO MOD EUS -250 2.0 y tres (3) GRAVADORA DVD SATA 22X LITEON, a la Firma HVA INFORMATICA por el monto total de su oferta que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.287,54).-

Dr. Fernando José Frías  
 Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 4889-E.-**  
**EXPTE. N° 250-LS-39-09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la continuación de los Centros Preventivos Escolares creados mediante Resoluciones N° s. 430-S.E.-02 de fecha 15-08-02, 1033-S.E.-03 de fecha 08-07-03, 1673-S.E.-04 de fecha 30-04-04, 2700-S.E.-05 de fecha 30-06-05, 3524-S.E.-06 de fecha 06-07-06 de 1 a Secretaria de Educación, 454-E-07 de fecha 22-10-07 de la Secretaria de Educación a cargo del Ministerio de Educación y 2535-E-08 de fecha 09 de septiembre del Ministerio de Educación, según ANEXO I de la presente resolución.-

María Eugenia Bernal  
 Ministerio de Educación

**RESOLUCION N° 5432-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR como Referente Jurisdiccional de la Provincia de Jujuy del Programa Nacional de Alfabetización-Encuentro a la Prof. Argentina Ayarde DNI N° 6.235.667 y como Responsable Pedagógico al Prof. Miguel Ángel Tejerina DNI 17.661.274.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 5645-E.-**  
**EXPTE N° 1050-950/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2011.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el Llamado a la Licitación Pública N° 03/2011 para la ejecución de las obras de mejoramiento correspondientes a la Escuela N° 379 "Laguna de Tesorero" de la Localidad Tesorero Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural- PROMER-con un Presupuesto Oficial de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.038.146,50).-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez  
 Ministra de Educación

**BANCO DE ACCION SOCIAL- PROVINCIA DE JUJUY**  
**RESOLUCION N° 098.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-**

**VISTO:**

El Expediente N° MS-0762-101-2010 caratulado: "Requerimiento de la Unidad de Información Financiera de cumplimiento Ley 25.246 y modificatorias", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 25.246 modifica el Régimen Penal Administrativo, Capitulo XIII: Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo del Código Penal y crea la Unidad de Información Financiera como órgano ejecutor de la misma;

Que conforme a las atribuciones conferidas por la mencionada norma la Unidad de Información Financiera se encuentra facultada para emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados por esta Ley (Art. 14, inc. 10);

Que el Art. 20 inc. 3 de la Ley 25.246 establece como Sujetos Obligados a informar, a las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar, tal es el caso del Banco de Acción Social;

Que así también, por medio de la Ley 26.268 sobre asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo, que modifica la Ley 25.246, se extiende el mandato de la UIF al análisis de operaciones sospechosas de financiamiento del terrorismo,

Que en virtud de lo expuesto, esta Institución debe adoptar una política de prevención efectiva en acatamiento de las leyes, regulaciones y normas para prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo;

Que de conformidad a la normativa vigente dictada por la UIF, entre las medidas que debemos observar se encuentran la elaboración de un manual que contenga los mecanismos y procedimientos que se implementarán para la prevención del lavado de activos y financiación de terrorismo, acorde a las particularidades de la actividad que desarrolla el BAS;

Que en cumplimiento a ello, los miembros de la Comisión para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Dra. Mercedes Arias C.P.N. Federico Cardozo y C.P.N. Sara Corimayo han elaborado un proyecto del "Manual de procedimiento para la Prevención de Lavado de Activos" a fin de que sea aplicable en el Banco de Acción Social y en aquellas explotaciones vinculadas al mismo (Casinos, Salas Tragamonedas, etc.);

POR ELLO;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE ACCION SOCIAL**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, el que será aplicable en el Banco de Acción Social y en aquellas explotaciones vinculadas al mismo (Casinos, Salas Tragamonedas, etc.), el que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Gírese a Sindicatura para su toma de razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Enrique Horacio Nazario  
Presidente

27 JUL. LIQ. N° 97042 \$ 30,00.-

## LICITACIONES- CONCURSOS

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY** **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION** **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA** **CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2.011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE – TERAPIA INTENSIVA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 599.550,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 09-AGOSTO-2011. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97036 \$ 50,00.-

## CONTRATOS – CONVOCATORIAS

**ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL NO DOCENTE (ACIPEND)** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Agosto del presente año a partir de hs. 8:30 en su sede social sita en calle Güemes N° 1095 esquina Senador Pérez de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Explicaciones del llamado fuera de término. 3) Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2010.

27/29 JUL. LIQ. N° 97037 \$ 60,00.-

**CONSORCIO DE COLONIZACION Y EXPLOTACION AGRARIA** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 12 de Agosto del año 2011 a hs. 18 en el domicilio de calle Paterson N° 54 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación del Balance y Memoria por los periodos 2009 y 2010. 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.-

27 JUL. LIQ. N° 97041 \$ 105,00.-

### **CONTRATO CONSTITUTIVO**

En la Provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de Julio de 2.011, encontrándose reunidos en el domicilio sito en calle Argañaraz 289 de esta Ciudad los señores, ERNESTO JAVIER GUERRERO, argentino, soltero, de profesión comerciante independiente, domiciliado en Las Maravillas N° 605 de la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen Provincia de Jujuy acreditando su identidad con D.N.I. N° 31.100.504 y AYELEN JAQUELINA GUERRERO argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle La Rioja 852, de la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con D.N.I. N° 37.644.627, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Monterrico y se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular a saber: **PRIMERA:** Denominación y domicilio. Bajo la denominación Social **MATRIX S.R.L.** queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en la calle Hernando de Magallanes N° 54 B° 12 de Octubre de la Ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen Provincia de Jujuy, pudiendo establecer o instalar sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera de del país. **SEGUNDA:** Duración. La duración de la sociedad será de diez (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **TERCERA:** Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto principal por cuenta propia o de tercero

y/o asociada a tercero en cualquier punto de la Republica Argentina o en el exterior las siguientes operaciones comerciales; mediante la compraventa por mayor y menor, permuta, representación, comisión, consignación, distribución fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de producto, mercadería comestible y no comestible de uso domestico, bebidas, articulo para el hogar, articulo de limpieza, bazar, perfumería y toda actividad que se vincule directa o indirectamente con el rubro supermercado. Además la producción, extracción, transformación y/o elaboración de frutos, productos, subproductos, mercadería, demás bienes relativo a la industria en general y en especial las relacionadas con la industria alimenticia. etc. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. **CUARTA:** Capital Social. La sociedad tendrá una capital social en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), dividido en 300 cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) cada una suscripta e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: ERNESTO JAVIER GUERRERO suscribe 210 cuotas sociales, equivalente al 70%, representado por el aporte de pesos doscientos diez mil, mientras que el socio AYELEN JAQUELINA GUERRERO suscribe 90 cuotas sociales, equivalente al 30%, representado por el aporte de pesos noventa mil. El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quintuplo de su valor. **QUINTA:** Transmisión de cuotas. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o los consocios. El socio que desear ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153 de la ley 19.551 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.

**SEXTA:** Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad, si se decide por la venta la parte del socio fallecido, tendrán preferencia los restantes socios. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. **SÉPTIMA:** Ejercicio económico. La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios. **OCTAVA:** Administración y uso de la firma social. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Ernesto Javier Guerrero, quien tendrá las siguientes facultades: firmar cheques, letra de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales, especiales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo el los socio efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encuentre dentro del objeto social y no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesaria la firma de los dos socios presidida de la denominación social. **NOVENA:** Mayorías. La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas en forma conjunta. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19.550. **DÉCIMA:** Retiro de un socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le

podiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de su retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de los libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta siete (7) cuotas bimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la Sociedad debiéndose en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. **UNDÉCIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Jujuy. En caso de disolución de la Sociedad, se disolverá por las causales de derecho establecida en el art.94 de la Ley 19.550. En caso de liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Además socios firmantes facultan por este acto al Dr. HUMBERTO RAUL TORREJON, abogado del foro local, para que gestione y realice todo trámite concerniente a la inscripción de la presente Sociedad "MATRIX S.R.L" en el Registro Público de Comercio, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. N° A 00813801, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, ADS. REG. N° 61, PERICO.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de julio de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUL. LIQ. N° 97045 \$ 55,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

#### DEACUERDO A LA RESOLUCION N° 239/2011 DPPAvRN.-

#### 1. EE.438 "PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 4. TRAMO PUENTE NEGRO (YALA) – A° AGUAS CALIENTES (TERMAS DE REYES) PROYECTO EJECUTIVO – ESTUDIOS AMBIENTALES Y ECONOMICOS.-

**Contexto:** La Ruta Provincial N° 4 de la provincia de Jujuy es la plataforma del circuito turístico Yala – lagunas de Yala – Termas de Reyes que constituye la expresión más cercana (apenas 15 Km.) de las yungas a la capital provincial, San Salvador de Jujuy. Cataliza una importante y creciente demanda turística provincial y regional, así como internacional. Es la parte central de la oferta turística de los valles, de la provincia de Jujuy. La apertura de este circuito data de varias décadas, pero solo parcialmente se encuentra asfaltado y en condiciones de transitable segura. Aproximadamente 32 Km. (más del 50 % del circuito) es un camino de cornisa, enripiado, que sufre frecuentes interrupciones por derrumbes de laderas, pérdidas de piso, etc. con mayor incidencia en época lluviosa, en relación a la inestabilidad de taludes, cursos de agua, etc. lo cual va en directo detrimento del sostenimiento de la oferta turística. **Propósito del Estudio:** Obtener los estudios definitivos para la posterior contratación de la construcción de la RP4, sobre la base de la traza actual, mejorada, en el tramo de aproximadamente 32 Km. entre Yala y Termas de Reyes; incluyendo un puente sobre arroyo afluente al río Reyes y obras de estabilización y de arte necesarias. **Objetivo:** Construir la RP4 en el tramo Yala – Termas de Reyes para garantizar la confiabilidad vial necesaria para abordar una explotación turística sustentable del complejo Lagunas de Yala, Potreros de Yala y Termas de Reyes. **Avances. Etapa Anteproyecto-Ingeniería:** En esta etapa, se ha procedido a definir y plantear las soluciones a los problemas detectados y planteados en la etapa preliminar, definiendo a nivel de ANTEPROYECTO, la ingeniería del mismo, (traza definitiva, obras de arte, etc.). La longitud total de proyecto resultó ser de 25015.37 metros, tomando como inicio el fin de pavimento en la zona del Puente Negro, en la Localidad de Yala, para finalizar al pasar el Arroyo Aguas Calientes en las Termas de Reyes, donde encontramos nuevamente pavimentada la Ruta Provincial N° 4. En principio, el diseño propuesto contempla lograr una intervención lo más reducida posible en laderas y taludes, tratando de conseguir una obra estable en el tiempo, aún con condiciones climáticas adversas. Por tal motivo, se han proyectado muros de sostenimientos en taludes y contrataludes, cunetas impermeabilizadas y numerosas alcantarillas que nos aseguren una adecuada evacuación de las aguas, debiendo

completarse las mismas con obras complementarias para el control de la erosión. Es importante destacar que se ha logrado plasmar una obra con anchos de coronamientos mínimos del orden de los 8.00m o 9.00m. **Presentación Estudio de Impacto Ambiental – Etapa Anteproyecto:** Según el cronograma de avances previstos en el estudio, se ha realizado por parte de la Consultora responsable del proyecto; la presentación de los Estudios Ambientales que corresponden a la etapa Anteproyecto (Segunda de las cuatro etapas previstas). El documento dispuesto para consulta corresponde a la Etapa Anteproyecto de los estudios ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto denominado Ruta Provincial N° 4 Tramo: Yala –Termas de Reyes, Provincia de Jujuy. El objetivo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es analizar la compatibilidad ambiental de la obra con las condiciones naturales, socio – económicas y culturales presentes en el área de influencia del tramo y proveer los elementos de juicio suficientes a los efectos de obtener la conformidad de la autoridad ambiental provincial, del municipio y de los diferentes actores sociales involucrados. Es asimismo propósito del estudio asegurar la inclusión de aspectos ambientales favorables a la obra y establecer los lineamientos respecto de los cuales se estructuran las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETA) que regirán el diseño y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de construcción. Los Estudios ambientales correspondientes a la etapa de Anteproyecto, se encuentran disponible para consulta en: 1.- Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en Calle San Martín N° 518.- 2.- Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sita en calle Martín Fierro N° 695.- En [www.mip.jujuy.gov.ar](http://www.mip.jujuy.gov.ar)

22/25/27 JUL. LIQ. N° 97027 \$ 60,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **Expte. N° B-213.282/09**, caratulado: "EJECUTIVO: FERNANDEZ, SERGIO MARCELO C/ FASCIO DOMINGO ALFREDO", se le hace saber al demandado Sr. DOMINGO ALFREDO FASCIO las providencias que a continuación se transcriben, "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2011.- Proveyendo al escrito que antecede: El oficio informado que adjunta agréguese en autos.- Atento lo manifestado en el punto II, y las constancias de autos, notifíquese al demandado Sr. DOMINGO ALFREDO FASCIO, la providencia de fs.81 de autos, mediante edictos (Arts. 162 del C.P.C.).- Cumplido lo precedentemente dispuesto se proveerá lo demás solicitado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ, Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif- Secretaria.- Decreto de fs. 81: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2010.- Agréguese las diligencias practicadas por la Dra. Traillou de Cardozo.- Surgiendo del Acta Adjunta, que el demandado a tomado conocimiento de forma personal de las actuaciones cumplidas y del estado del presente proceso, como lo solicita dispónese el cese de la intervención de la Dra. Susana Traillou de Cardozo, Directora del Departamento de Asistencia Jurídico Social, como representante necesario del accionado. Atento a ello, y no habiendo el demandado comparecido por si o con nuevo apoderado, continuase el tramite de la presente causa, teniéndose en lo sucesivo, notificadas las resoluciones Ministerio Ley. En consecuencia con ello, y atento a lo decretado a fs. 53, hácese efectivo el apercibimiento allí dispuesto, teniéndose por desistido al accionado de la prueba pericial caligráfica ofrecida. Por lo expuesto, clausurase el periodo probatorio y llámase AUTOS PARA SENTENCIA. Notifíquese al demandado en el domicilio real denunciado a fs. 79. Notifíquese por cédula. "Fdo.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ, Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif- Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 2.011.-

25/27/29 JUL. LIQ. N° 97032 \$ 30,00.-

DR/ DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el **Expte. N° B-241.900/10**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ STEPHAN ANDREA DAFNE" se hace saber la siguiente providencia de fs.14. Por presentado el Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre, con el Patrocinio Letrado del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, como apoderado del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a merito de copia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña., por

constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de la Sra. ANDREA DAFNE STEPHAN, DNI. N° 23.622.809, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO con 34 CTVOS. (\$ 18.208,34) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 50 CTVOS. (\$ 5.462,50) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial a la propia afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo con prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, Bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO.: Dra. CRISTINA MARCO -JUEZ HABILITADA. ANTE MÍ: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE -SECRETARIA. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 3 de Mayo de 2.011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97033 \$ 30,00.-

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a SUSANA MIRANDA, que en el **Expte. N° B-176636/07**, caratulado: "EJECUTIVO: CALISAYA RUBEN C/ MIRANDA SUSANA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$267,00) por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma que solo en caso de mora llevará intereses a TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros", conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo: Juez- Ante mí: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2.011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97038 \$ 30,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. De Tramite, en la Vocalía N° 9, de la sala tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-226255/09**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: Diego Javier QUILDOR c/ Alejandro BENICIO y Ariel Arnaldo CAMACHO, se hace saber al Sr. ALEJANDRO BENICIO, los siguientes decretos: PROVEIDO de fs. 17: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2010.- Por presentado el Dr. JORGE RAFAEL ABUD, con el patrocinio del letrado de DR. RENE FACUNDO CASAS, en nombre y representación del Sr. DIEGO JAVIER QUIPILDOR, conforme se acredita con instrumento de poder que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal.-...Notifíquese (art. 155 C.P.C.) Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa- Pte. De trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama. Secretaria.- PROVEIDO de fs. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE Noviembre de 2010. De la demanda entablada (fs.15/16) y Ampliación de fs. 38/43: TRASLADO a los accionados, Sres. ALEJANDRO BENICIO y ARNALDO ARIEL CAMACHO, para que en el plazo de Quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) Amplíese el término otorgado en Dos (2) días más, ello en razón de la distancia.- en igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART. 52 del C.P.C.)-...- Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.) .Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa-Pte. De trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama- Secretaria.- PROVEIDO de fs. 71: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2011.- Proveyendo la presentación de fs. 70, y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos las providencias de fs. 17 y 44 al demandado de autos Sr. ALEJANDRO BENICIO. Los mismos se publicaran en el boletín oficial de la provincia de Jujuy en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- fdo. Dra. Norma Beatriz Issa.-

Pte. De trámite, Ante Mi, Dra. Nora Cristina Aizama-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de Edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2011.-

18/22/27 JUL. LIQ. N° 97020 \$ 30,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ANGELICA CESIRA MORENO, L.C. 6.452.368.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2011.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 97028 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-241768/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE EUSEBIO NESTOR SINGH", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EUSEBIO NESTOR SINGH-DNI N° 8.198.795** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-

25/27/29 JUL. LIQ. N° 97031 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NESTOR PRUDENCIO ANDRES (EXPTE. N° A-48645/11).**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de junio de 2011.-

25/27/29 JUL. LIQ. N° 97029 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANGELA VILLARROEL ALEGRE, D.N.I. N° 92.289.167.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97034 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PABLO JOAQUIN GARCIA, LE N° 8.195.993.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97039 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **PEREZ DAMIANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de julio de 2011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97040 \$ 25,00.-